

PROVIDENCIA, 17 JUN 2013

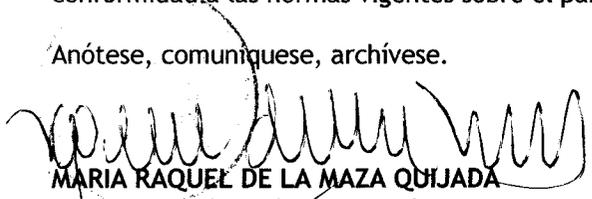
EX. N° 1243 / VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 21.2.2.3. del Decreto Alcaldicio EX. N°378 de 29 de Febrero de 2008, por el cual se aprobó el texto refundido y sistematizado de la Ordenanza "Sobre Publicidad y Propaganda en la Comuna de Providencia", modificado por Ordenanza N°107 de 22 de Septiembre de 2011; y, teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

- CONSIDERANDO:** 1.- El Informe N°347 de 29 de Abril de 2013, de la Directora Jurídica.
- 2.- El Memorándum N°10.244 y N°10.212, ambos de 10 de Mayo de 2013, del Director de Obras.-
- 3.- El Memorándum N°10.667, de 16 de Mayo de 2013, de la Comisión de Publicidad en Cortinas y Andamios.

DECRETO:

- 1.- Autorízase a la **EMPRESA PUBLICITARIA PLASMA S.A. RUT N°76.044.379-4**, para instalar publicidad en los andamios a instalar en las fachadas de la **COMUNIDAD LOS ANDES**, ubicada en **AVDA. 11 DE SEPTIEMBRE N°1860**, por un período de tres meses, a contar de la entrega de terreno, período de duración de los trabajos en las fachadas.
- 2.- La **EMPRESA PUBLICITARIA PLASMA S.A.**, con el propósito de garantizar el retiro de publicidad, en un plazo de quince días corridos, posterior a los tres meses de exposición, deberá entregar una boleta de garantía bancaria a la Municipalidad de **UF200.-** con una vigencia de 90 días posterior al término del plazo otorgado para la exposición de la publicidad y pagar todos los derechos establecidos en la Ordenanza Local de Derechos Municipales, correspondiendo a la Dirección de Administración y Finanzas fiscalizar el cumplimiento de esta obligación e informar al Departamento de Construcción dependiente de la Dirección de Obras.
- 3.- La empresa deberá obtener los permisos de obra que correspondan ante la Dirección de Obras.
- 4.- La Supervisión de los trabajos estará a cargo del Departamento de Construcción dependiente de la Dirección de Obras, unidad que además controlará el cumplimiento de los términos de esta autorización.
- 5.- Notifíquese el presente Decreto al interesado por el Departamento de Construcción de la Dirección de Obras en conformidad a las normas vigentes sobre el particular.

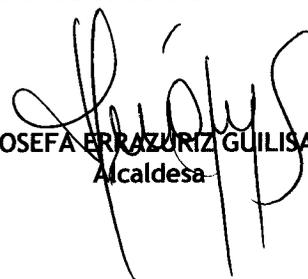
Anótese, comuníquese, archívese.


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

LCA/MRMQ/PS/IpM
Distribución

- Dirección de Protección Civil y Seguridad Vecinal
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Departamento de Organizaciones Comunitarias
- Dirección de Obras
 - Departamento de Construcción
 - Departamento de Edificación
 - Departamento de Catastro e Inspección
- Archivo

Decreto en Trámite N° 1430 /


JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa